CONTRATO

Entre la GOBERNACION DEL 9º DPTO. PARAGUARI, domiciliada en Gral. Morínigo y Asunción Nº 510, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador **ABOG. TOMAS F. RIVAS**, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **VICENTE BRITEZ CASCO CONSTRUCCIONES** domiciliada en Sargento Brítez c/ Gral. Caballero de la ciudad de Ybycuí República del Paraguay, representada para este acto por **VICENTE GERARDO BRITEZ CASCO**, llamado en adelante **EL CONTRATISTA**, convienen en celebrar el presente " CONTRATO PARA CONSTRUCCION DE OBRAS EN EL MERCADO DE LA COLMENA" que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

I CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente contrato es la ejecución de la obra "CONTRATO PARA CONSTRUCCION DE OBRAS EN EL MERCADO DE LA COLMENA".---

II CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Forman parte del presente CONTRATO los siguientes documentos:

a. El texto del presente CONTRATO.-
b. Los Anexos I, II, III y Especificaciones Técnicas del presente llamado.-
c. La oferta y demás documentos presentados por el adjudicatario.-
d. Resolución Institucional de Adjudicación Nº 1695 de fecha, 21/09/2012.----------

III CLAUSULA TERCERA: CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR COMPROMISOS

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 522, objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General, por la suma de **G. 74.988.175 (Guaraníes setenta y cuatro millones novecientos ochenta y ocho mil cientos setenta y cinco).-**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de LA CONTRATISTA, con el Código Nº 243518. ----------

IV CLAUSULA CUARTA: CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO

EL PROVEEDOR declara que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con las condiciones generales. En el caso en que existieren diferencias o discrepancias entre las cláusulas del presente texto del CONTRATO o entre éste y los demás documentos del presente CONTRATO, se optará por lo que señale LA GOBERNACIÓN.----------

V CLAUSULA QUINTA: CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LA OBRA.

EL CONTRATISTA declara que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza y localización de la obra, sus condiciones generales y locales, y todo cuando pueda influir sobre ella; su ejecución, su conservación y costo, plazo o cualquier otras circunstancias que hagan relación con la normal y eficaz terminación de la misma.-

Cuando el presente CONTRATO indique las palabras notificará, comunicará, responderá y similares, se entenderán por escrito. Las palabras verbales no tienen valor respecto al presente.----------

VI CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR

Conforme a la oferta presentada por EL CONTRATISTA, los precios unitarios y totales a pagar son los siguientes:

Construcción de sanitarios sexados"
Ubicación: Distrito de La Colmena – Mercado Municipal

ÍTEMS	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDAD	CANIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	72131601-002	**Trabajos preliminares**				**1.900.000**
		Movilidad ,limpieza ,replanteo, obrador y cartel de obra	Gl	1	500.000	500.000
		Relleno y compactación manual	m3	10,5	110.000	1.155.000
		Letrero Oficial	Gl	1	245.000	245.000
	72131601-003	**Fundaciones**				**1.250.000**
		Excavación para cimiento y cargado de piedra bruta	m3	5	250.000	1.250.000
	72131601-005	**Mamposterías**				**4.527.500**
		Mampostería de nivelación de ladrillos comunes 0,30	m2	9	115.000	1.035.000
		Aislación hidrófuga horizontal de 0.15	Ml	23	12.500	287.500
		Mampostería de ladrillos laminados a la vista 0,15 m	m2	35	60.000	2.100.000
		Encadenado inferior de Ho. Ao. (13x30)	Ml	17	65.000	1.105.000
	72131601-004	**Estructura de Hº Aª**				**3.300.000**
		Techo de losa (zapatas vigas y pilares)	m2	22	150.000	3.300.000
	72131601-009	**Solados**				**6.625.000**
		Demolición de piso tipo cerámica	m2	80	12.500	1.000.000
		Piso alisada de cemento	m2	61,3	25.000	1.532.500
		Piso tipo calcáreo 0,20 x 0,20	m2	15	50.000	750.000
		Azulejada color blanco	m2	65	50.000	3.250.000
		Zócalo calcáreo	Ml	5	18.500	92.500
	72131601-008	**Revoques y Revestimientos**				**2.100.000**
		Revoque a la cal – 1 capa	m2	120	17.500	2.100.000
	72131601-010	**Aberturas**				**3.236.000**
		Puerta tipo tablero de 0,8 x 2,10 cedro 30171504-002	u	2	600.000	1.200.000

		Marco de lapacho 72102602-008 dos de 0,80 y cuatro de 0,70	u	6	150.000	900.000
		Puerta tipo placa de 0,6 x 2,10 72102602-008	u	4	200.000	800.000
		Ventana tipo balancín 30171609-002	m2	1,2	150.000	180.000
		Vidrio de 6 mm tipo ingles colocado 30171706-001	m2	1,2	130.000	156.000
	72131601-012	**Pinturas**				**1.685.300**
		Pintura de pared a la cal 72102401-002	m2	65	9.000	585.000
		Pintura de aberturas al barniz 72102401-003	m2	18	14.500	261.000
		Pintura de techo y maderamen al barniz 72102401-003	m2	22	17.500	385.000
		Limpieza e impermeabilización con silicona de mampostería a la vista.	M2	35	12.500	437.500
		Pintura de aberturas al sintetico	m2	1,2	14.000	16.800
	72131601-011	**Instalación de Sanitario**				**6.600.000**
		Instalación de sanitario con distribución de sistema de agua corriente (3 inodoros con cisterna alta y tapa, 4 lavatorios con pedestal, 1 mingitorio, 4 canillas FV de 1/2", 4 jaboneras, 3 portarollos, 2 tohalleras y 3 llaves de paso fv con campana, 2 rejillas de piso sifonadas).	gl	1	3.800.000	3.800.000
		Instalación de desagüe cloacas, construcción de un cámara séptica de 1,00 x 1,60 x 1,20 y 1 pozo ciego de 3,00 h x 1,50 diam.	gl	1	2.800.000	2.800.000
	72131601-001	**Instalación Eléctrica**				**1.200.000**
		Instalación eléctrica (tablero principal, con 2 llaves de 25 A como mínimo, 2 eq. fluorescente 2x20; 2 eq. fluorescente 1x20; 1 eq. de fluorescente 1x40; 2 Tomas, 5 Puntos)	gl	1	1.200.000	1.200.000
	72131601-013	**Limpieza final**	gl	1	400.000	**400.000**
					MONTO TAL	**32.823.800**

Construcción de Oficina con baño y piso para Cámara frigorífica
Ubicación: Distrito de La Colmena – Mercado Municipal

ÍTEMS	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDAD	CANIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	72131601-002	**Trabajos preliminares**				**1.080.000**
		Movilidad ,limpieza ,replanteo, obrador y cartel de obra	Gl	1	500.000	500.000
		Relleno y compactación manual	m3	3	110.000	330.000

		Letrero Oficial	Gl	1	250.000	250.000
	72131601-003	**Fundaciones**				**675.000**
		Excavación para cimiento y cargado de piedra bruta	m3	2,7	250.000	675.000
	72131601-005	**Mamposterías**				**4.857.500**
		Mampostería de nivelación de ladrillos comunes 0,30	m2	3	115.000	345.000
		Aislación hidrófuga horizontal de 0.15	Ml	15	12.500	187.500
		Mampostería de ladrillos laminados a la vista 0,15 m	m2	33	120.000	3.960.000
		Mampostería de ladrillos comunes 0,15 m	Ml	7,3	50.000	365.000
	72131601-004	**Estructura de Hº Aª**				**14.099.500**
		Encadenado de Ho. Ao. (13x30)	Ml	0,5	65.000	32.500
		Losa de Hº Aº (zapatas, vigas, pilares y losa)	m2	10,42	1.350.000	14.067.000
	72131601-009	**Solados**				**12.629.300**
		Demolición de piso	m2	80	8.000	640.000
		Alisada de cemento 0,02	m2	61,3	31.000	1.900.300
		Colocación de paneles de isopor	m2	97	12.000	1.164.000
		Colocación de Aislapol – polietileno negro	m2	97	2.500	242.500
		Piso de cemento armado con varillas de 6	m2	97	65.000	6.305.000
		Contrapiso de hormigón de cascotes esp 0,07 m	m2	18,5	25.000	462.500
		Piso tipo calcáreo 0,20 x 0,20	m2	18,5	50.000	925.000
		Azulejada color blanco	m2	9,8	50.000	490.000
	72131601-008	**Revoques y Revestimientos**				**700.000**
		Revoque a la cal - 1 capa	m2	40	17.500	700.000
	72131601-010	**Aberturas**				**1.688.000**
		Puerta tipo tablero de 0,8 x 2,10 cedro 30171504-002	u	1	600.000	600.000
		Marco de lapacho 72102602-008 dos de 0,80 y cuatro de 0,70	u	2	150.000	300.000
		Puerta tipo placa de 0,6 x 2,10 72102602-008	u	1	200.000	200.000
		Ventana tipo balancín 30171609-002	m2	2,1	150.000	315.000

		Vidrio de 6 mm tipo ingles colocado 30171706-001	m2	2,1	130.000	273.000
	72131601-012	**Pinturas**				**435.075**
		Pintura de pared a la cal 72102401-002	m2	40	9.000	360.000
		Pintura de aberturas al barniz 72102401-003	m2	3,15	14.500	45.675
		Pintura de techo y maderamen al barniz 72102401-003	m2	2,1	14.000	29.400
	72131601-011	**Instalación de Sanitario**				**4.600.000**
		Instalación de sanitario con distribución de sistema de agua corriente (1 inodoro con cisterna alta y tapa, 1 lavatorio con pedestal, 1 canilla FV de 1/2", 1 jabonera, 1 portarollos, 1 tohallera y 1 llaves de paso fv con campana, 1 rejillas de piso sifonadas).	gl	1	1.800.000	1.800.000
		Instalación de desagüe cloacas, construcción de un cámara séptica de 1,00 x 1,60 x 1,20 y 1 pozo ciego de 3,00 h x 1,50 diam.	gl	1	2.800.000	2.800.000
	72131601-001	**Instalación Eléctrica**				**1.000.000**
		Instalación eléctrica (tablero principal, con 2 llaves de 25 A como mínimo, 2 eq. fluorescente 2x20; 1 eq. de fluorescente 1x40; 3 Tomas, 3 Puntos)	gl	1	1.000.000	1.000.000
	72131601-013	**Limpieza final**	gl	1	400.000	**400.000**
						42.164.375

El monto total del presente CONTRATO, asciende a la suma de **Gs. 74.988.175.- (guaraníes setenta y cuatro millones novecientos ochenta y ocho mil ciento setenta y cinco).**

Los precios serán reajustables. La fórmula a aplicarse para los reajustes de precios se detalla en la CEC.-

VII CLAUSULA SEPTIMA: RELACION ENTRE LAS PARTES

En todas sus relaciones con EL PROVEEDOR, LA GOBERNACIÓN estará representada por el Gobernador de Paraguari. Todas las comunicaciones y órdenes de cualquier naturaleza entre el LA GOBERNACIÓN y EL PROVEEDOR, se harán únicamente por escrito. Por consiguiente todas las veces que en el texto del CONTRATO se encuentren las expresiones Comunicará, Informará, Protestará, Notificará, y otros similares deberán extenderse por escrito. Las comunicaciones verbales no tienen valor respecto al presente.---------

VIII CLAUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

La recepción provisoria tendrá lugar a los quince (15) días posteriores al plazo límite. La recepción definitiva tendrá lugar dentro de los diez (10) días posteriores al plazo mencionado precedentemente. Los lugares donde se realizarán las obras se encuentran detalladas en la cláusula anterior. El inicio de las obras se dará siempre que se cumplan las siguientes condiciones: a) La entrega del Anticipo; b) La firma del Acta de Inicio por las partes intervinientes.

La Orden de Inicio de Obras se entregará en un plazo máximo de tres (3) días de emitido el Código de Contratación correspondiente.----------

IX CLAUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del CONTRATO se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2012.----------

GOBERNACIÓN 9º DEPARTAMENTO • PARAGUARI •

X CLAUSULA DECIMA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El programa de ejecución de los trabajos será conforme a los objetivos, metas y las necesidades de LA GOBERNACIÓN.----------

XI CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

Los pagos serán hechos en Guaraníes por LA GOBERNACIÓN de acuerdo a las Transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda, contra presentación de la factura correspondiente. Asimismo, por cada factura que emitiese EL PROVEEDOR se hará cumplir lo establecido en el Art. 41° "CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS SUSCRIPTOS" de la Ley N° 3.439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas".

Asimismo, para garantizar el cumplimiento del presente CONTRATO, EL CONTRATISTA deberá presentar una GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO por un valor del 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato. Esta garantía deberá ser presentada dentro de un plazo de 10 (diez) días contados a partir de la firma del presente.

LA GOBERNACIÓN prevé el otorgamiento de anticipo el cual será del 40% (cuarenta por ciento) del monto total ofertado.----------

XII CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: REPRESENTANTE TECNICO DE LA GOBERNACION.

EL CONTRATANTE estará representado ante EL CONTRATISTA en todo lo que se refiera a la ejecución de la obra por el FISCAL DE OBRAS asignado por EL CONTRATANTE.----------

XIII CLAUSULA DECIMO TRECERA: REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA DE LA OBRA.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener al frente de la Obra, personal calificado y en números suficiente para la ejecución de los trabajos que se le encomienda.

Todos los trabajadores serán de libre conocimiento y remoción por parte de EL CONTRATISTA, sin embargo deberá remover el personal que a juicio de LA CONTRATANTE perjudique el avance y organización de la obra.----------

XIV CLAUSULA DECIMO CUARTA: SUPERVISION DE LA OBRA

EL CONTRATANTE notificará a EL CONTRATISTA el nombramiento de la persona que ha sido designada en carácter de Fiscal en el sitio de trabajo, en todo de acuerdo con el contrato y a los documentos del mismo. El fiscal tendrá la autoridad para rechazar todos aquellos trabajos o materiales que no reúnan las condiciones exigidas por LA CONTRATANTE; ésta asimismo, está autorizado para ordenar la suspensión de los trabajos cuando a juicio suyo, tal interrupción sea necesaria para garantizar su correcta ejecución. EL CONTRATISTA debe cumplir todas y cada una de las órdenes e instrucción data por el fiscal, pero lo aquí contenido no le exime de las obligaciones y responsabilidades que ha adquirido con LA CONTRATANTE. Si EL CONTRATANTE rehúsa o descuida cumplir una orden de trabajo del Fiscal, éste lo notificará del incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente cuales fueron las omisiones o infracciones. Si esta notificación no surte ningún efecto en el plazo de 24 horas, el Fiscal ordenará la suspensión del trabajo.

A los efectos de la fiscalización, se llevará un Libro de Obras que será proporcionado por EL CONTRATISTA, cuyas páginas estarán prenumeradas, y en duplicado, el cual estará a cargo de un personal designado por EL CONTRATISTA. En dicho Libro EL CONTRATISTA dejará constancia de los trabajos realizados, de la marcha general de las obras de acuerdo con los planos, las especificaciones técnicas y el Cronograma, de las paralizaciones que puedan sufrir las labores, indicando las causas y demás circunstancias y hechos que estimaren necesarios. Se anotará además, en la parte pertinente del libro, las órdenes impartidas por el Fiscal, así como las protestas y comunicaciones de EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA deberá imponerse de las anotaciones y observaciones que consten en el Libro de Obra, y formular a su vez las observaciones que estimare convenientes. EL CONTRATISTA deberá suministrar el Fiscal cuando éste lo requiera, información completa y detallada sobre el personal empleado,

GOBERNACIÓN 9º DEPARTAMENTO • PARAGUARI •

herramientas, equipos e instrumentos usados en el lugar de trabajo. Asimismo, podrá exigirse a EL CONTRATISTA el suministro de informaciones sobre el rendimiento de la mano de obra, materiales, y equipos empleados en la obra.----------

XV CLAUSULA DECIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA será el único responsable de la organización de los elementos de trabajo, materiales de construcción, mano de obra en general para la ejecución de la obra. Será responsable de la suficiencia del equipo de trabajo, instalaciones, personales, y en general, todos los medios, elementos y recursos usados para la ejecución de la obra. La provisión de agua y energía eléctrica para la construcción será responsabilidad exclusiva de EL CONTRATISTA.-

EL CONTRATISTA es exclusivamente responsable por los reclamos de cualquier carácter, por daños causados a terceros, propiedades, instalaciones y equipos, como consecuencia de la ejecución de las obras, por falta de cuidados en el trabajo o en cualquier otra circunstancia que le sea imputable, debiendo en consecuencia, reparar o indemnizar el daño o perjuicio ocasionado.----------

XVI CLAUSULA DECIMO SEXTA: MULTAS.

Las multas serán aplicadas en caso que EL PROVEEDOR retrase la ejecución de los servicios en un plazo mayor a 3 (tres) días contados a partir de la solicitud de LA GOBERNACION en un interés del dos por ciento (2%) mensual sobre el valor de la oferta, cuyo monto podrá ejecutar del importe que corresponde a la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.----------

XVII CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a LA GOBERNACIÓN a la RESCISIÓN DEL CONTRATO:

- Si EL PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiera pedido arreglo judicial o extrajudicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.-
- En caso de evidente negligencia de EL PROVEEDOR.-
- Si EL PROVEEDOR atrasare o suspendiere los servicios pactados por más de diez (10) días sin motivo considerado válido por LA GOBERNACION.-
- Si EL PROVEEDOR no suministrare la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO dentro del plazo establecido en el presente CONTRATO.-

Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias, o contractuales en forma constante y reiterada.--

XVIII CLAUSULA DECIMO OCTAVA: RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO

Las partes contratantes podrán RESCINDIR de mutuo acuerdo el presente CONTRATO sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los servicios hasta la fecha de Rescisión. En caso fortuito o de fuerza mayor por el cual se imposibilite el cumplimiento del presente CONTRATO, las partes podrán resolver a rescindir del mismo, previa conciliación de cuentas

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y si el Pliego de Bases y Condiciones así lo determine.----------

XIX CLAUSULA DECIMO NOVENA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

EL PROVEEDOR deberá presentar una **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) sobre el monto máximo adjudicado, en un plazo de diez (10) días calendarios contados a partir de la fecha del presente **CONTRATO**.----------

GOBERNACION 9º DEPARTAMENTO PARAGUARI

XX CLAUSULA VIGECIMO: EXTINCION DEL CONTRATO

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho a la Extinción del CONTRATO:

a. Vencimiento del plazo.-
b. Acuerdo mutuo.-
c. Rescisión por causa imputable al proveedor.-

Aquellas que se establezcan expresamente en el **CONTRATO**.----------

XXI CLAUSULA VIGECIMO PRIMERA: SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento----------

XXII CLAUSULA VEGECIMO SEGUNDA NOVENA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, sin responsabilidad alguna para los Contratante.----------

XXIII CLAUSULA VIGESIMO TERCERA: JURISDICCION

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación del **CONTRATO**, y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Ordinaria de los Tribunales, en la ciudad de Paraguarí, en los términos del Código de Procedimiento Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.---

Bajo las cláusulas y condiciones que preceden las partes, dan por formalizado el presente contrato, y a su fiel cumplimiento se obligan, en la ciudad de Paraguarí, a los 24 días del mes de setiembre del año dos mil doce, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

VICENTE BRITEZ CASCO
Vicente Brítez Construcciones

GOBERNACION 9º DEPARTAMENTO * PARAGUARI *

ABOG. TOMAS F. RIVAS BENITEZ
Gobernación del 9º Dpto. de Paraguarí

JORGE GIMENEZ GUERRERO
Srio. General